



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESCARRILLA

2642

#### ANUNCIO

Mediante Decreto n.º 2023-0042 de fecha 17 de mayo de 2023, se han aprobado las bases para la contratación de personal para la piscina de Escarrilla durante el verano de 2023, cuyo texto íntegro se puede consultar en las oficinas municipales y en la web de Escarrilla ([www.escarrilla.es](http://www.escarrilla.es)) y cuyo contenido en extracto es el siguiente:

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS AUXILIARES DE PISCINA, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO DE APERTURA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ESCARRILLA DURANTE EL VERANO DE 2023**

#### **Naturaleza y características de la plaza:**

Es objeto de las presentes bases la selección de dos Auxiliares de Piscina, Administración Especial, Grupo C2, Nivel 14, para la Entidad Local Menor de Escarrilla, como personal laboral temporal, a jornada completa, durante el periodo de apertura de las piscinas municipales en el año 2023. La fecha de incorporación será el día 23 de junio de 2023 hasta el cierre de las piscinas.

#### **Funciones:**

Serán las propias del puesto de trabajo objeto de estas bases:

- Llevar el control diario de la calidad sanitaria del agua realizando los correspondientes análisis, con anotación en el Libro de Registro Oficial.
- Manejo de depuradora: limpieza de filtro, lavado de arenas, contra lavado y aplicación de productos químicos.
- La limpieza diaria de los vasos de la piscina.
- Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos existentes, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- Responsable de la taquilla de las instalaciones de la piscina: Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y abonos, así como, el control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentran en perfecto estado y condiciones en todo momento.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entorno de la piscina.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por Alcaldía.

#### **Requisitos de los aspirantes:**

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- c) Estar en posesión del título de Socorrista acuático. En el anexo II se especifican las titulaciones oficiales admitidas en la Comunidad Autónoma de Aragón para poder trabajar como socorrista acuático.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar capacitado para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

#### **Documentación exigible, plazo y lugar para su presentación:**

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor, así como en la página web [www.escarrilla.es](http://www.escarrilla.es).

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación en las Oficinas del Registro general de la Entidad Local Menor, o por cualquiera de los medios, órganos u oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **en un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOP.

- Modelo de instancia que figura como anexo I.
- Fotocopia de la titulación que posibilite la presentación a esta convocatoria.
- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
- Declaración jurada según modelo adjunto.
- Vida laboral y documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración de la base séptima.

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo, funciones desarrolladas y organismo o empresa en que se ha prestado servicio (certificado de empresa o documento oficial semejante).

La formación sólo se valorará si se acredita el número de horas.

No se admitirá otro documento ni acreditación con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorándose aquellos méritos que a juicio del Tribunal no se encuentren claramente documentados.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido anteriormente para la presentación de solicitudes. Transcurrido éste no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

En el tablón de anuncios y página web de la Entidad Local Menor, se facilitará información



sobre el proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo, a efectos de notificaciones y comunicaciones oficiales.

**Proceso selectivo:**

**La selección se llevará a cabo mediante valoración de méritos del siguiente modo:**

**1. Experiencia laboral:**

Por tiempo de servicio como Socorrista Acuático o titular de Primeros Auxilios, al servicio de cualquier Administración Pública: 0,20 puntos por mes, hasta 6 puntos.

Por tiempo de servicio como Socorrista Acuático o titular de Primeros Auxilios en Empresas privadas o como profesional autónomo: 0,10 puntos por mes hasta 3 puntos.

Los periodos de tiempo de contratación que no lleguen al mes no se valorarán. Los periodos que excedan del mes, se valorarán proporcionalmente.

**Máximo por ambos apartados: 9 puntos.**

**2. Formación permanente:**

Por cada curso de formación, impartido en centro oficial, que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta, con una duración mínima de 20 horas: 0,10 puntos. Los cursos de más de 20 horas se valorarán a 0,10 puntos por cada 20 h.

**Máximo: 4 puntos.**

**3. Otras titulaciones:**

Estar en posesión del título de Primeros Auxilios.

**Máximo: 2 puntos.**

La calificación final de esta primera fase, vendrá dada por la suma de las obtenidas en los tres apartados.

En el caso de darse un empate en la puntuación de los candidatos que opten a ocupar los puestos, éste se resolverá valorando el empadronamiento y residencia en Escarrilla, y si se mantuviera el empate mediante un sorteo.

Escarrilla, 16 de mayo de 2023. El Alcalde-Pedáneo, Álvaro Castillo Rico.